



Lima, 21 de Junio de 2023

## **RESOLUCION N° -2023-DP/SG**

**VISTO:** El Oficio N° 004-2023-DP/CAFAE, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial; el Memorando N° 000586-2023-DP/SSG, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Subsecretaría General; el Informe N° 000487-2023-DP/SSG-ORH, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000195-2023-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000070-2023-DP/OGAJ-CCJ, ambos de fecha 20 de junio de 2023, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”;

Que, el artículo 6 de la precitada norma establece que, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) servidores en representación de los trabajadores de la institución, con sus respectivos suplentes, elegidos por la suma de los votos alcanzados en los sufragios directos de todos sus miembros;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando en su artículo 7 que el acto constitutivo como el estatuto de dichos Comités deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, en esa línea, el artículo 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015- 2002-SUNARP-SN, establece que la primera inscripción registral será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán, sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores de la misma entidad;

Que, mediante Oficio N° 004-2023-DP/CAFAE, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial, comunica a la Secretaría General los resultados del proceso de elecciones llevado a cabo el día 29 de mayo del presente año, el cual fue desarrollado con la finalidad de elegir a los representantes de los trabajadores del Despacho Presidencial que formarán parte del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE DP, por el periodo 2023-2025, por lo que solicita se realicen las acciones pertinentes a fin de emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000586-2023-DP/SSG, la Subsecretaría General señala que se deberá tener presente que el CAFAE DP 2023-2025, deberá ser presidida por el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en representación del Titular del Pliego; el/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario/a; y el/la Director/a de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, ello en el marco de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias;



Que, mediante Informe N° 000487-2023-DP/SSG-ORH, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos informa sobre los resultados del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Despacho Presidencial- CAFAE DP, llevado a cabo 29 de mayo 2023, obteniendo mayoría de votos la Lista N°1, integrada por los representantes señalados en el citado informe;

Que, según lo dispone el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización de Funciones del Despacho Presidencial, el Secretario General es el Titular del Pliego y la máxima autoridad ejecutiva del Despacho Presidencial, teniendo como función aprobar Resoluciones, Directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión legal favorable sobre la procedencia de la emisión de la resolución requerida;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Designación de los miembros del CAFAE-DP**

Desígnese, a partir de la fecha, a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial – CAFAE DP por el periodo de dos (02) años, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

En representación de la entidad:

<b>Miembro</b>	<b>DNI</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
Rafael Enrique Velásquez Soriano Director General de la Oficina General de Administración	07781951	<b>Presidente</b> (en representación del Titular del Pliego)
Gina Roxana Sánchez Pimentel Directora de la Oficina de Recursos Humanos	42285790	<b>Secretaria</b>
Ana María Ochoa Hernández Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas	08575281	<b>Tesorero</b>

En representación de los trabajadores:

<b>Miembro</b>	<b>DNI</b>	<b>Cargo en el Comité</b>
Gloria Cecilia Chávez Piscocoyá	10293088	Representante Titular
Kevin Rodolfo Luna Tévez	40162149	Representante Titular
Miguel Eduardo Ortiz Calle	09368295	Representante Titular
Marlene del Carmen Aponte Ojeda	07266269	Representante Suplente
Cira Luisa Milagros Nieto Gabulle de Medina	40150431	Representante Suplente
Santiago Primitivo Bermúdez Domínguez	08509042	Representante Suplente



**Artículo 2.- Notificación y cumplimiento de acciones**

Dispóngase que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a los funcionarios y servidores designados; y, asimismo, realice las acciones que correspondan para su cumplimiento, incluyendo su inscripción respectiva en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX de Lima, según corresponda.

**Artículo 3.- Difusión**

Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información disponga la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Despacho Presidencial**